

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 037-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de febrero 2023

VISTO:

El Proveído Nº 0206-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito al Dictamen N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, efectiva para el Semestre Académico 2023-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ, como Presidente; Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE, como Vicepresidente Académico; y Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN, como Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente";

Que, con fecha 30 de enero de 2023, el alumno Jesús Jimmy Llallahui Alvites, código de matrícula n° 2015101090 solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, con fecha 06 de febrero de 2023, el alumno Luis Ángel Valverde Unsueta, código de matrícula nº 1911110494, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-I;

Que, con fecha 02 de febrero de 2023, el alumno Ayrton Fharit de la Cruz Guzmán, código de matrícula n° 2017210166, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2023-l;

Que, mediante Oficio N° 045-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 07 de febrero de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones traslada al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión el Dictamen Nº 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, que declara apropadarda actualización de matrícula de (03) tres estudiantes, para el Semestre Academia 2023

1

w.untels.edu.pe

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 037-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 0097-2023-UNTELS-CO-V.ACVAD-FIG, de fecha 07 de febrero de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión traslada al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, que declara aprobada la actualización de matrícula de los alumnos Jesús Jimmy Llallahui Alvites, código de matrícula n° 2015101090; Luis Ángel Valverde Unsueta, código de matrícula n° 1911110494; y Ayrton Fharit de la Cruz Guzmán, código de matrícula n° 2017210166, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 0197-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 07 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 0097-2023-UNTELS-CO-V.ACVAD-FIG, que anexa el Dictamen N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, que declara aprobada la actualización de matrícula de (03) tres estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones en el Semestre Académico 2023-I;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en merito al Dictamen N° 007-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, efectiva para el Semestre Académico 2023-I, según se detalla:

Código	Apellidos y Nombres	Semestre Académico a Matricularse
N° 2015101090	Llallahui Alvites, Jesús Jimmy	
N° 1911110494	Valverde Unsueta, Luis Ángel	2023-I
N° 2017210166	De la Cruz Guzmán, Ayrton Fharit	

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. WILSON JØSÉ SILVA VÁSQUEZ Presidente de la Comisión Organizadora

> Abg. MIGUEV ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ Secretario General